

## RESOLUCIÓN No. 043 Marzo 21 de 2019

Por medio de la cual se convoca **La Segunda Parada Nacional Interclubes En Las Categorías: Abierta Damas Y Juvenil Varones Sub 17**, que se realizará en la ciudad de Medellín durante los días 12,13 y 14 de abril de 2019.

El presidente de la **Federación Colombiana de Patinaje** en uso de sus atribuciones legales, estatutaria y

### CONSIDERANDO

Que **La Segunda Parada Nacional Interclubes en categorías abierta damas (Selectivo 2018- 2019) y juvenil varones Sub 17**. Está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el **reglamento general de competiciones** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del calendario único nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar

### RESUELVE

**Artículo 1 - Convocatoria:** Convocar y reglamentar como en efecto se hace, **La Segunda Parada Nacional Interclubes en categorías abierta damas (Selectivo 2018 – 2019) y juvenil varones sub 17** que se realizará del 12 al 14 de abril de 2019 en las canchas de Hockey que disponga la Liga de Patinaje de Antioquia

**Artículo 2- Participación:** En las categorías abierta damas y juvenil sub 17, podrán participar los equipos de los clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, con carnet vigente al 31 de diciembre de 2019 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los técnicos, directivos y delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2019 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la correspondiente liga.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es requisito obligatorio por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

**Artículo 3 - Ramas y categorías:** La segunda parada se realizará en las siguientes categorías (Art. 12. 1.3 Capítulo V reglamento de competiciones):

- **ABIERTA DAMAS:** Damas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.
- **SUB 17 VARONES:** Varones con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 17 años durante el año 2019.

**Parágrafo 1:** La segunda parada, podrá iniciar el 12 de abril a las doce del día (12:00 M.) y deberán terminar el día 14 de Abril, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de premiación y clausura.

**Artículo 4- Inscripciones:** Las inscripciones se recibirán únicamente en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos De HOCKEY PATIN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante la parada, fecha de nacimiento, número del carné de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos [fedepatin@gmail.com](mailto:fedepatin@gmail.com) y [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com)

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el día viernes 29 de marzo de 2019 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el día lunes 1 de abril de 2019.

Los valores y sumas por concepto de inscripción de clubes y deportistas son los estipulados por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 001 de enero 10 de 2019.

	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 166.000	\$ 66.000
EXTRAORDINARIA	\$ 250.000	\$ 99.000

El valor de la inscripción será cancelado en las instalaciones de la Liga de patinaje de Antioquia antes del congresillo.

**Parágrafo 1:** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar

INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

**Parágrafo 2:** El pago de inscripción de un club que presenta varios equipos en un evento que acoge varias categorías, se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (club) durante este evento.

**Parágrafo 3:** Se dará por no recibida las inscripciones que solamente llegue al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los clubes y deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**Parágrafo 4:** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

**Artículo 5- Autoridades del evento:** La dirección técnica de la Segunda Parada 2019 estará a cargo de los miembros de la CNHP, sr. Juan Carlos Echeverri (Cel. 3164156157) y sr. Óscar Hernández (Cel. 3104105607) y de los miembros de la C.N.H. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

**Artículo 6- Organización:** La Liga de Patinaje de Antioquia será responsable de la organización de La Segunda Parada 2019 Nacional Interclubes En Categorías Abierta Damas Y Juvenil Varones Sub 17, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del **reglamento general de competencias** acerca de la invitación Oficial y las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del subcomité convocados para el Festival, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del subcomité y jueces invitados.

**Artículo 7- Juzgamiento:** El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**Artículo 8- Comisión disciplinaria:** De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la CNHSP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por FCP. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto

**Parágrafo 1:** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizara el partido.

**Artículo 9- Aspectos administrativos:** Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos del 7 al 11.

**Artículo 10- Aspectos reglamentarios:** Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado "Disposiciones Específicas Adicionales Para La Modalidad De Hockey". El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

**Artículo 11- Desarrollo del evento – programación:** La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

#### **Disposiciones especiales:**

**Parágrafo 1:** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**Parágrafo 2:** En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

**Artículo 12- Acreditaciones y congreso técnico:** Las acreditaciones se realizarán el día viernes 12 de abril a las 9:00 a.m. y la reunión informativa a las 10:00 a.m. en las instalaciones que disponga la Liga de Patinaje de Antioquia. Equipo o club, que no presente delegado en el horario correspondiente al congresillo técnico, para cumplir con el proceso correspondiente, deberá cancelar inscripción extraordinaria para poder participar del campeonato.

**Artículo 13- Premiación del campeonato** - El Campeonato en ambas categorías tendrá la siguiente premiación:

- Trofeos al Campeón, segundo y terceros lugares, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

**13.1-** Sólo se entregara premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme.

**Parágrafo 1:** Para la valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista(s) que este(n) ubicado(s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

**Artículo 14- Conformación de grupos, horario, duración de los partidos, sistema de juego y programación** - El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

**14.1- Empates, cobros de tiros directos, cobros desde el punto penal**

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque ,de persistir el empate se cobrara alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumaran un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación , en cuartos de final y semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti , y para las finales se aplicara la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

**14.2-** Para la siembra en ambas categorías se tendrá en cuenta las posiciones del RANKING 2019.

№	Ranking 2018 – Abierta Damas	Ranking 2018 – Juvenil 2018
1	Internacional - Bogotá	Corazonista - Antioquia

2	Gacelas - Antioquia	Real Hockey Club - Antioquia
3	Manizales H. C - Caldas	SúperPatín - Antioquia
4	Falcon Eagles - Cundinamarca	Halcones - Antioquia
5	Fcm.Rolling - Caldas	Manizales H.C - Caldas
6	Corazonista - Bogotá	Huracanes – Valle Del Cauca
7	Barcelona – Valle Del Cauca	Internacional - Bogotá
8		ORION - ANTIOQUIA
9		SUPER PATIN ARCOM - ANTIOQUIA
10		FCM.ROLLING - CALDAS

**Artículo 15- Responsabilidades:** Ni la Federación Colombiana de Patinaje, ni la Liga de Patinaje de Antioquia se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

**Artículo 16- Casos no previstos:** Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

### **Artículo 17- Vigencia**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de marzo de 2019.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente

**ÓSCAR HERNÁNDEZ ARENAS**  
Presidente CNHP